



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigurens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del Municipio de Guinope, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Guinope El Paraíso, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Said Alexander Cerrato Bustillo**, Hondureño, con Profesión Doctor en medicina y cirugía, vecino del municipio, con identidad # 0801-1991-06365 para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraíso, en el **CENTRO DE TRIAJE antiguo Centro De Salud** ubicado en el B° La Cruz Sector II de **GUINOPE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general.
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.



7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps.29,337.63 (veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a Viernes, **Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante** turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del

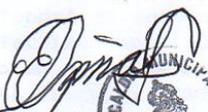


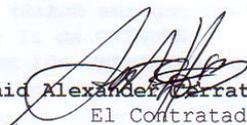
presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Guinope, Departamento a los trece días del mes de Febrero del año 2021.


Edilberto Espinal Eguigurens
El Contratante
Alcalde Municipal


Said Alexander Cerrato Bustillo
El Contratado
Doctor en Medicina y Cirugía



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigurens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del **Municipio de Guinope**, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Guinope El Paraíso**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Emilia Yamibel Oseguera González**, Hondureña, casada, con Profesión Doctora en medicina y cirugía, vecina del este municipio, con identidad # 0801-1990-09354, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraíso, en el **CENTRO DE TRIAJE antiguo Centro De Salud ubicado en el B° La Cruz Sector II de GUINOPE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de **Lps.29,337.63 (veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100)** mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a Viernes, Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse



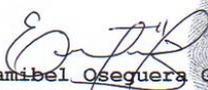
por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Guinope, Departamento a los trece días del mes de Febrero del año 2021.


Edilberto Espinal Ojigürens
El Contratante
Alcalde Municipal


Emilia Yamibel Oseguera González
El Contratado
Doctora en Medicina y Cirugía



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigurens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del **Municipio de Guinope**, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Guinope El Paraíso**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **María Jose Madrid Hernández**, Hondureña, con Profesión Doctora en microbiología con orientación en análisis clínico vecina del Distrito Central Francisco Morazán, con identidad # 0607-1994-00087 para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: microbióloga quien tendrá su sede en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraíso, en el **CENTRO DE TRIAJE antiguo Centro De Salud** ubicado en el B° La Cruz Sector II de **GUINOPE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes.
2. tomas de muestras y realización de pruebas, extender resultados de las pruebas rápidas detección de anticuerpos.
3. Revisar expedientes, (resultados de laboratorio)
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps.22,000.00 (veintidós mil con 00/100)** mensual. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización o mediante fondos municipales como aporte municipal, mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a Viernes, **Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante** turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse



por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Guinope, Departamento a los quince días del mes de Febrero del año 2021.

Edilberto Espinal Eguigurens
El Contratante
Alcalde Municipal

María José Madrid Hernández
El Contratado

Doctora en microbiología con
Orientación en análisis clínico



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigürens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del **Municipio de Guinope**, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Guinope El Paraíso**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Karen Roxana Alvarenga Borjas**, Hondureña, Soltera, con Profesión Enfermera, vecina del este municipio, con identidad # 0705-1994-00215, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a laborar como: "AUXILIAR DE ENFERMERIA" quien tendrá su sede en el antiguo Centro de Salud, ubicado en el B° La Cruz sector II, del Municipio de GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en cualquier otro centro de salud del municipio, debiéndose considerar como jefe inmediato del CONTRATISTA a la persona que designa LA MUNICIPALIDAD ATRAVES DEL PROYECTO FUERZA HONDURAS.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1 - DAR TRATAMIENTO QUE OFRECEN ALGUNA COMPLEJIDAD Y BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS.
- 2- VACUNAR, INYECTAR, HACER CURACIONES, APLICAR PREANESTESIADOS Y OTROS, BAJO SUPERVISION DE PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA.
- 3- TOMAR SIGNOS VITALES Y ADMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS REPORTÁNDOLOS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVAMENTE.
- 4- AYUDAR AL MEDICO A ATENDER A PACIENTES EN CONSULTA Y EXAMENES ESPECIALES.
- 5- HACER SOLICITUDES DE MEDICINAS Y MATERIAL A UTILIZARSE.
- 6- PREPARAR Y ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO.
- 7- HACER REPORTE DEL MOVIMIENTO DE PACIENTES HABIDO EN LA CASA Y EL ESTADO QUE PRESENTAN LO MISMO.
- 8 - REALIZAR LAS TAREAS QUE A FINES SE ASIGNEN.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Municipal correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales a partir del 13 DE FEBRERO, Al 13 de MARZO 2021, haciendo un total de 30 días.



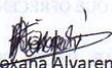
CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales, un monto de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00).

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central. Para los empleados públicos de Salud: de Lunes a Domingo de 8:00 -A.M a 4:00 PM, Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante (EN PROYECTO FUERZA HONDURAS) y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando- Sea necesario, sin que dicho tiempo se efecto presupuestario.

SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los trece días del mes de Febrero del año 2021.


Edilberto Espinal
El Contratante
Alcalde Municipal


Karen Roxana Alvarenga Borjas
El Contratado
Auxiliar de Enfermería



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigurens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del **Municipio de Guinope**, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Guinope El Paraíso**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jenny Elizabeth Sánchez Lagos**, Hondureña, Unión libre, con Profesión Enfermera, vecina del este municipio, con identidad # 0801-1993-13022, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a laborar como: "AUXILIAR DE ENFERMERIA" quien tendrá su sede en el antiguo Centro de Salud, ubicado en Aldea de Manzaragua, del Municipio de GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignarse labores en cualquier otro centro de salud del municipio, debiéndose considerar como jefe inmediato del CONTRATISTA a la persona que designa LA MUNICIPALIDAD ATRAVES DEL PROYECTO FUERZA HONDURAS.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1 - DAR TRATAMIENTO QUE OFRECEN ALGUNA COMPLEJIDAD Y BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS.
- 8- VACUNAR, INYECTAR, HACER CURACIONES, APLICAR PREANESTESIADOS Y OTROS, BAJO SUPERVISION DE PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA.
- 9- TOMAR SIGNOS VITALES Y ADMINISTRAS LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS REPORTÁNDOLOS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVAMENTE.
- 10- AYUDAR AL MEDICO A ATENDER A PACIENTES EN CONSULTA Y EXAMENES ESPECIALES.
- 9 - HACER SOLICITUDES DE MEDICINAS Y MATERIAL A UTILIZARSE.
- 10 - PREPARAR Y ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO.
- 7- HACER REPORTE DEL MOVIMIENTO DE PACIENTES HABIDO EN LA CASA Y EL ESTADO QUE PRESENTAN LO MISMO.
- 8 - REALIZAR LAS TAREAS QUE A FINES SE ASIGNEN.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Municipal correspondiente, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, Prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales a partir del 13 DE FEBRERO, Al 13 de MARZO 2021, haciendo un total de 30 días.



Municipalidad de Guinope Departamento El Paraíso



CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales, un monto de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00).

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central. Para los empleados públicos de Salud: de Lunes a viernes de 8:00 -A.M a 4:00 PM, Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante (EN PROYECTO FUERZA HONDURAS) y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando- Sea necesario, sin que dicho tiempo se efecto presupuestario.

SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraiso a los Trece días del mes de Febrero del año 2021.


Edilberto Espinal Egúigüens
Contratante
Alcalde Municipal


Jenny Elizabeth Sánchez Lagos
El Contratado
Auxiliar de Enfermería





CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Edilberto Espinal Eguigurens**, Hondureño, casado, agricultor vecino del **Municipio de Guinope**, con identidad # 0705-1975-00135 y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Guinope El Paraíso**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Kimberlin Yanira Medina Izaguirre**, Hondureña, Soltera, con Profesión Enfermera, vecina del este municipio, con identidad # 0705-1991-00009, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a laborar como: "AUXILIAR DE ENFERMERIA" quien tendrá su sede en el antiguo Centro de Salud, ubicado en el B° La Cruz sector II, de el Municipio de GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignarse labores en cualquier otro centro de salud del municipio, debiéndose considerar como jefe inmediato del CONTRATISTA a la persona que designa LA MUNICIPALIDAD ATRAVES DEL PROYECTO FUERZA HONDURAS.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1 - DAR TRATAMIENTO QUE OFRECEN ALGUNA COMPLEJIDAD Y BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS.
- 5- VACUNAR, INYECTAR, HACER CURACIONES, APLICAR PREANESTESIADOS Y OTROS, BAJO SUPERVISION DE PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA.
- 6- TOMAR SIGNOS VITALES Y ADMINISTRAS LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS REPORTÁNDOLOS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVAMENTE.
- 7- AYUDAR AL MEDICO A ATENDER A PACIENTES EN CONSULTA Y EXAMENES ESPECIALES.
- 7 - HACER SOLICITUDES DE MEDICINAS Y MATERIAL A UTILIZARSE.
- 8 - PREPARAR Y ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO.
- 7- HACER REPORTE DEL MOVIMIENTO DE PACIENTES HABIDO EN LA CASA Y EL ESTADO QUE PRESENTAN LO MISMO.
- 8 - REALIZAR LAS TAREAS QUE A FINES SE ASIGNEN.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y será aprobado mediante Acuerdo Municipal correspondiente, estará sujeto a la normativa



Municipalidad de Guinope Departamento El Paraíso



del derecho administrativo vigente, Prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales a partir del 13 DE FEBRERO, Al 13 de MARZO 2021, haciendo un total de 30 días.

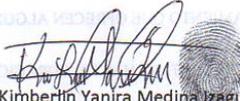
CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales, un monto de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00), valor que se cancelara sobre la base de una remuneración mensual de doce mil seiscientos lempiras con 00/100. (Lps. 12,600.00).

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central. Para los empleados públicos de Salud: de Lunes a Viernes de 8:00 -A.M a 4:00 PM, Sábado y Domingo en Horario según Convenio con la parte contratante (EN PROYECTO FUERZA HONDURAS) y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando- Sea necesario, sin que dicho tiempo se efecto presupuestario.

SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmo el presente contrato en el Municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los trece días del mes de Febrero del año 2021.


Edilberto Espinal Equigürens
Contratante
Alcalde Municipal


Kimberlin Yanira Medina Izaguirre
El Contratado
Auxiliar de Enfermería

Constancia

YO DOCTORA: EMILIA YAMIBEL OSEGUERA CON NUMERO DE COLEGIACION 13134 HAGO CONSTAR QUE CINDY MARTHEL ESCOTO ESPINAL CON NUMERO DE IDENTIDAD 0705-1988-00004 LABORA EN EL CRR COMO ASEADORA DE GUINOPE EL PARAISO DESDE EL DIA 15 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL AÑO 2021. (29 DIAS A LPS 200.00C/DIA). LPS 5,800.00

Y PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO ESTIME CONVENIENTE SE LE FIRMA LA PRESENTE A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.



Doctora: Emilia Yamibel Oseguera
Firma y sello

